

de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 11.449,24 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco "Banesto", en la cuenta correspondiente a este expediente número 1073/0000/30/eeee/aa, indicando en el campo "Concepto" el código "30 Social-Reposición" y la fecha de la resolución recurrida en formato dd/mm/aaaa.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.507/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 238 de 2009-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alberto Izquierdo Casado, contra la empresa "Pinarejos Urbana, Sociedad Li-

mitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Martín Álvarez.—En Burgos, a 14 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 12.533,76 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco "Banesto", en la cuenta correspondiente a este expediente número 1073/0000/30/eeee/aa, indicando en el campo "Concepto" el código "30 Social-Reposición" y la fecha de la resolución recurrida en formato dd/mm/aaaa.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.508/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria de lo social del número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Eduardo Torres Benavides, contra "Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 759 de 2009-L, y en los que también se ha acordado citar al Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar a "Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo social el día 8 de marzo de 2010, a las trece y treinta horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, y asistir al acto de conciliación y, en su caso, juicio, en calidad de demandado, como representante legal de la empresa demandada, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza de Fernando Beladiez, sin número, quinta planta, de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.317/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 745 de 2009-J de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lenin Isauro Cabrera Valdez, contra la empresa "Acerodesign, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por don Lenin Isauro Cabrera Valdez, frente a la empresa "Acerodesign, Sociedad Limitada", habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada, "Acerodesign, So-